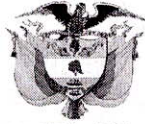


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 10 NOV 2022

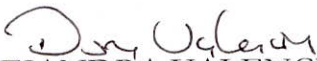
Proceso No. 11001400305020200073600

Hecha nuevamente la revisión del auto admisorio de la demanda y dadas las explicaciones de la profesional del derecho en escrito que antecede, CORRÍJASE el auto admisorio de la demanda de fecha 10 de junio de 2021, teniendo en cuenta que el nombre completo y correcto de una de las demandantes es FLOR MARÍA ACERO APERADOR y no como quedo allí plasmado.

736

Notifíquese la presente providencia junto con el auto que admitió la demanda a la parte demandada, en los términos del art. 5 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 80 de hoy 11 NOV 2022 a las 8:00 a.m. \_\_\_\_\_ SECRETARIA.